



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la resolución de alcaldía de fecha 9 de mayo de 2022, en relación con la baja de oficio en el padrón municipal de:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Tarjeta residencia/pasaporte/otros</i>
Joshua Yordano Rodríguez Trejo	0204****5
Hosanna Vanessa Trejo Parra	0831****2

En cumplimiento de lo dispuesto la providencia de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2022 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha resolución:

Escrito de emplazamiento para dar audiencia a los interesados. –

Tramitándose en este ayuntamiento expediente número 47/2022 de baja padronal, y en virtud de las facultades que me confiere la ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, y artículos 54, 1, 55, 59, 62, 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en el afectado, no resultando que en el domicilio en el que está empadronado es en el que habita, he resuelto incoar expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de Hornillos del Camino, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos por el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

La publicación del presente anuncio tiene meramente efectos informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la cual se considerarán notificados a los interesados en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos; todo ello tal y como establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Hornillos del Camino, a 23 de mayo de 2022.

El alcalde,
Pedro Mayor Gil